

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ- CESAR. - TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Al despacho de la señora Juez paso el PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO presentada por HENRY JAIMES GALLO a través de apoderado judicial DR. AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA contra NELSON HERNANDEZ VASQUEZ, que transcurrido el termino para subsanar la demanda la misma no fue subsanada. Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIRIGUANA - TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023). -

AUTO NO.174.

REF: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO.

DTE: HENRY JAIMES GALLO.

APODERADO DTE: DR. AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA.

DDO: NELSON HERNANDEZ VASQUEZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2022-00186-00.

OBJETO A DECIDIR

Este juzgado mediante auto de fecha **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, inadmitió la demanda de la referencia por no cumplir con los requisitos formales señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso.

El auto que inadmitió la demanda fue publicado mediante estado electrónico el día 31 de Agosto del 2022, una vez transcurrido los cinco (05) días concedidos para que se subsanara, la parte actora no presentó escrito alguno tendiente a subsanar las falencias e irregularidades advertidas en el auto inadmisorio de fecha TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda REIVINDICATORIA DE DOMINIO presentada por HENRY JAIMES GALLO a través de apoderado

judicial DR. AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA contra NELSON HERNANDEZ VASQUEZ por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Efectuar las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 11 de Mayo de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico.**
No. 065.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

